



RESOLUCION No. 694-AD-78

Lima, 09 de agosto de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 2922, presentada por don Darfo Cornejo Palomino, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita haber alcanzado el derecho a percibir el 20% de Remuneración Personal por contar con 21 años 01 mes y 21 días de Servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1978;

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 4292 de 04 de Octubre de 1951; Decreto Ley N° 19847, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don DARIO CORNEJO PALOMINO, Sub-Director de Deportes de la Dirección Regional del Cuzco, Grado-IV-1, tiene derecho a percibir el 20% de Remuneración Personal por contar con más de 20 años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone mensualmente al recurrente, el indicado porcentaje, a partir del 10 de Abril de 1977, fecha en que adquiere el derecho a su percepción.

Artículo 3°.- RECONOCER, el derecho que tiene el recurrente, para que se le abone por la vía de Créditos Devengados y Reconocidos, la suma de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTITRES SOLES ORO (S/ 7,743.00), por el período del 10 de Abril al 31 de Diciembre de 1977, que por el mismo concepto no percibió en su oportunidad.

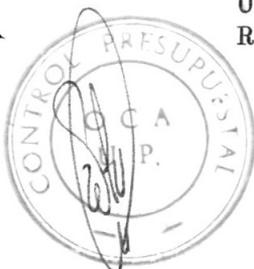
Artículo 4°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a las Partidas 01.03 y 01.21 según corresponda, del Programa 1062.0.15 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.



LUCIANO GUNEO MARSIGU
INRED





RESOLUCION No. 694-AD-78

Lima, 09 de agosto de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 2922, presentada por don Darío Cornejo Palomino, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

que, el recurrente acredita haber alcanzado el derecho a percibir el 20% de Remuneración Personal por contar con 21 años - 01 mes y 21 días de Servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1978;

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 4292 de 04 de Octubre de 1951; Decreto Ley N° 19847, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don DARIO CORNEJO PALOMINO, Sub-Director de Deportes de la Dirección Regional del Cuzco, Grado IV-1, tiene derecho a percibir el 20% de Remuneración Personal por contar con más de 20 años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone mensualmente al recurrente, el indicado porcentaje, a partir del 10 de Abril de 1977, fecha en que adquiere el derecho a su percepción.

Artículo 3°.- RECONOCER, el derecho que tiene el recurrente, para que se le abone por la vía de Créditos Devengados y Reconocidos, la suma de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTITRES SOLES OROS (S/ 7,743.00), por el período del 10 de Abril al 31 de Diciembre de 1977, que por el mismo concepto no percibió en su oportunidad.

Artículo 4°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a las Partidas 01.03 y 01.21 según corresponda, del Programa 1062.0.15 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
BSS/maju.



LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: 20% de Remuneración Personal:
DARIO CORNEJO PALOMINO

1584
08 AGO. 1978

INFORME N° 514-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED

1. Don Darío Cornejo Palomino, Sub-Director de Deportes de la Dirección Regional del Cuzco, Grado IV-1, solicita el 20% de Remuneración Personal por contar con más de 20 años de servicios prestados al Estado.
Para tal efecto, el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo la Resolución Jefatural N° 491-AD-76, en la cual se hace referencia a la Resolución Directoral N° 23765 de fecha 15.12.76, la misma que le reconocía un total de 15 años de servicios prestados en el Sector Educación, al 09 de Abril de 1972.

También acompaña Constancias de Pagos de los servicios prestados, primero en la Pagaduría de Quispicanchis y luego en la ex-Zona de Educación, ambas del Cuzco, por el período del 10-4-72 al 31-12-74 (02 años, 08 meses y 21 días). Finalmente, acompaña Constancias de Pagos de los servicios prestados en el INRED, desde el 01-1-75 al 31-05-78 (continúa) en que se viene desempeñando en la Dirección Regional del Cuzco (03 años, 05 meses); todo lo cual hace un total de 21 años, 01 mes y 21 días de servicios, habiendo alcanzado el derecho a percibir el 20% de Remuneración Personal a partir del 10 de Abril de 1977, día siguiente de cumplir 20 años de servicios.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente conceder al recurrente el 20% de Remuneración Personal, por haber acreditado contar con más de 20 años de servicios prestados al Estado, a partir del 10 de Abril de 1977, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con el reintegro de S/. 7,743.00, por concepto de Créditos Devengados, por el período del 10-4-77 al 31-12-77 que no percibió, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 17111, D.L. 21779 y D.S. 002-77-PM/INAP de fecha 23.2.77.

Lima, 08 de Agosto de 1978



DODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

RSS/eca.
Exp. N° 2922



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

1584
08 AGO. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion
02 AGO. 1977
RECIBIDO

INFORME N° 258 UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Otorgamiento de Remuneración Personal
FECHA : Lima, Agosto 1° de 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion
02 AGO. 1977
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de someter a su consideración el Proyecto de Resolución y sus antecedentes, por los cuales se concede el 20% de Remuneración Personal a favor de don DARIO CORNEJO PALOMINO, Sub-Director de Deportes de la Dirección Regional del Cuzco, en razón de contar con más de 20 años de servicios prestados al Estado al 31 de Mayo del año en curso.

A la vez, se autoriza y reconoce el derecho para que se le abone por la vía de Créditos Devengados y Reconocidos, la suma de S/. 7,743.00, correspondiente al período del 10 de Abril al 31 de Diciembre de 1977, que por el mismo concepto no se le abonó en su oportunidad.

En consecuencia, agradeceré se sirva gestionar su autorización ante la Jefatura de este Instituto.

Atentamente.

UP/JZB
RSS/maju.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion
[Signature]
JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/02/08/78.

[Signature]
JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

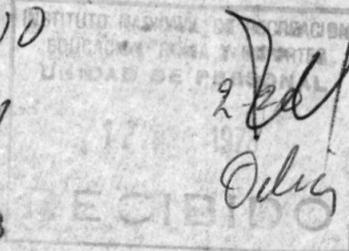
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
- 3 AGO 1978
10:50 am
RECIBIDO



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

T.D

Archivo
Eef



RESOLUCION N°693-AD-78

Lima, 09 de agosto de 1978

CONSIDERANDO :

Que de acuerdo con nuestra estructura política la Provincia Constitucional del Callao tiene categoría de Departamento;

Que la citada Provincia Constitucional cuenta con una población de 600,000 habitantes aproximadamente, conformada en gran parte por niños y jóvenes que necesitan integrarse más estrechamente a las actividades del Sistema RED;

Que dentro de la implementación progresiva en que se encuentra el Sistema RED, es necesario crear la Oficina Departamental INRED, como Organó de dirección y control de esas actividades en dicha circunscripción;

De acuerdo a lo informado por las Oficinas de Planificación y Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con los Arts. 37º y 56º del D.L.20555;

SE RESUELVE :

Art. 1º. - CREAR la Oficina Departamental INRED del Callao que tendrá su sede en la Provincia Constitucional del Callao, y que dirigirá, coordinará, supervisará y controlará las actividades del Sistema RED en esa jurisdicción.

Art. 2º. - NOMBRAR con carácter ad-honorem a los señores - AUGUSTO GARCES DALL'ORSO como Director; Cap.de - Fragata AP ELEODORO ROUILLON SANCHEZ como Sub-Director de Deportes; Prof. ALBERTO RIOS VILLAR como Sub-Director de Educación Física y JOSE OLIVAS CALDAS, como Sub-Director de Recreación de la Oficina Departamental INRED del Callao.

Regístrese y comuníquese.

[Signature]
LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ/78
EMV/ey